



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1399/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4902/2013 QUE ESTABLECE NORMA ESPECÍFICA DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS DE CRUCÍFERAS.

Santiago, 27/ 02/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 1.764 de 1977 que fija Normas para la Investigación, Producción y Comercio de Semillas; el Decreto N° 188 de 1978 del Ministerio de Agricultura reglamento del anterior; Decreto N° 144 de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Sistema de Semillas de la OECD, el Anexo VII de 2014 sobre Semillas de Crucíferas y Otras Especies Oleaginosas o Textiles, Normas y Reglamentos Específicos; la Resolución N° 372 de 2014 que Aprueba Normas Generales de Certificación de Semillas; la Resolución N° 4.902 de 2013 que establece norma específica de Certificación de Semillas de Crucíferas; la Resolución N° 2.433 de 2012, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y las normas internacionales de las siguientes asociaciones gremiales: Agencias Asociadas de Certificación de Semillas de Estados Unidos de América (AOSCA –sigla en inglés–) y Normas y Procedimientos para Certificación de Producción de Semillas de Cultivos de Canadá.

CONSIDERANDO:

1. Que, le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, en el ámbito de sus competencias, dictar las normas generales y específicas sobre certificación de semillas.
2. Que, analizados los antecedentes técnicos disponibles a nivel internacional, respecto a posibles cruzamientos interespecíficos entre las distintas especies de crucíferas, se hace necesario perfeccionar y actualizar la Norma Específica de Certificación de Semillas, en lo referente a los requisitos de aislación de los semilleros.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 4.902 de 2013 que establece Norma Específica de Certificación de Crucíferas, en su numeral 6 sobre Requisitos de Campo, en el sentido de reemplazar el párrafo:

“En el caso de semilleros de *B. napus*, *B. rapa* y *B. juncea* se consideran como especies contaminantes las siguientes: *B. juncea*, *B. napus*, *B. rapa*, *S. alba*.”

por lo siguiente:

“En el caso de especies de crucíferas no susceptibles de cruzarse con la especie a certificar, las distancias indicadas en la Tabla 1, (Distancias mínimas de aislación), se reducirán a 5 m.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**GUILLERMO FEDERICO APARICIO MUÑOZ
JEFE DIVISIÓN SEMILLAS**

RGC/PWA/AMRJ/RGC/VLAR/CCS

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Daniel Marcelo Estay Torres - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Victor Hugo Espinoza Trincado - Secretario División Semillas

División Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/f5182db09cf289f7768ef51b72e18b513e8d8eb8](http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/f5182db09cf289f7768ef51b72e18b513e8d8eb8)